



Villazón

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MODESTO OMISTE
La Joven Morena del Sud



Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 38 /2015.

CONCEJO MUNICIPAL.

VISTOS Y CONSIDERANDO.

El ejecutivo municipal mediante nota G.M.V. DPL. CITE Nº 27/2015 solicita la derogación del art. 1º de la resolución Municipal 25 /2014 y demás antecedentes que preceden, la normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

Que, la Supra Constitución Política del Estado, en su artículo 17 capítulo segundo, derechos fundamentales "todas las personas tienen derecho a recibir educación en todos sus niveles de manera universal productiva gratuita integral e intercultural sin discriminación"

Que, la ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley Nº 031, en su artículo 34 numeral 1 dispone, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: Un Concejo Municipal con facultades, deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejo concejales electas y electos, según criterios de población territorial y equidad, mediante sufragio Universal y representantes de naciones y pueblos indígena originarios campesinas elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina donde corresponda.

Que, la ley de Administración y Control Gubernamental, ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, en su artículo 10 correspondiente a la Administración y control gubernamental dispone que el sistema de administración de bienes y servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, también el Decreto Supremo Nº 0181 del 28 de junio de 2009 reglamente y establece los principios, normas elementos jurídicos, técnicos, administrativos y condiciones que regulan los procesos de administración bienes, obras servicios generales y servicios de consultoría que derivan dentro del marco de la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo a la ley 482 en su art. 16 numeral 7 Aprobar o ratificar convenio, de acuerdo a ley municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión ordinaria sesión ordinaria Nº 10 del día 04 de abril de 2015 se aprobó la solicitud del Ejecutivo Municipal.

POR TANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina derogar el art. Primero y Segundo de la Resolución Municipal Nº 25/2014 quedando en definitiva de la siguiente manera.

Se autoriza la firma del convenio interinstitucional concurrente entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, representado por el Lic. Félix Gonzales Bernal, el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, representado por el Prof. Augusto Mendoza Martínez y UNICEF representado por el señor Marcoluqui Corsi para el proyecto Acceso y Calidad Educativa en el Departamento de Potosí en los componentes Construcción de infraestructura, equipamiento y mobiliario, calidad educativa y transporte escolar, seguimiento monitoreo y a técnico, para la (Construcción U.E. Marcelo Quiroga Santa Cruz) de acuerdo al siguiente detalle.

COMPONENTE	MONTO Gobierno Municipal Villazón	MONTO Gobernación de Potosí	UNICEF
CONSTRUCCION COLEGIO MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ	4.590.000	3.910.000	-
LIIDAD EDUCATIVA Y TRANSPORTE ESCOLAR	211.990	-	-
GUIMIENTO MONITOREO Y APOYO TECNICO	8.850	-	20.650
TOTALES	4.810.840	3.910.000	20.650

Dirección: Calle Tarija s/n • Tel. Fax: 25965573

31

GOBIE. MUNICIPAL DE VILLAZON
 RECEBIDO
 Horas: 17:30 Fecha: 17/04/15
 FIRMA



Villazón

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MODESTO DOMESTE

La Joven Morena del Sud



Bolivia

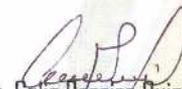
ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCION Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO.-Se autoriza al Alcalde Municipal de Villazón Prof. Augusto Mendoza Martínez, la inscripción de los recursos de transferencia del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y UNICEF, además ya se cuenta con la inscripción de recursos municipales en el PDA 2015 como contraparte del gobierno Autónomo Municipal de Villazón para la ejecución del Programa Acceso y Calidad Educativa el Departamento de Potosí, de acuerdo a la siguiente estructura y detalle de financiamiento.

COMPONENTE	MONTO Gobierno Municipal Villazón	MONTO Gobernación de Potosí	UNICEF
CONSTRUCCION COLEGIO MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ	4,590,000	3,910,000	-
LIDAD EDUCATIVA Y TRANSPORTE ESCOLAR	211,990	-	-
GUIMIENTO MONITOREO Y APOYO TECNICO	8,850	-	20,650
TOTALES	4,810,840	3,910,000	20,650

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente Resolución Municipal ante el ejecutivo Dirección o Departamento que corresponda para que se tomen los procedimientos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los 10 de abril de 2015.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
ANTE MÍ**


Cj. Celia Pereira Quijildor
PRESIDENTA del C.M.


Concejala Maxima Janco
SECRETARIA del C.M.



50